



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

4162 CONVOCATORIA OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, PARA LA SELECCIÓN DE UN ECONOMISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL PUESTO DE RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO

ANUNCIO

Por Resolución nº3 del Sr. Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana de fecha 5 de mayo de 2023, se aprueba y convoca Oposición, por el turno libre, para la selección de un economista como personal laboral fijo para el puesto de Responsable Económico Financiero y creación de una bolsa de empleo, con arreglo a las siguientes:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ECONOMISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL PUESTO DE RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de contratación de un economista para cubrir un puesto de trabajo laboral fijo de RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO en la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana a partir del día 1 de enero de 2024, y la creación de una BOLSA DE EMPLEO.

La relación de la persona seleccionada con la empresa será laboral, no generando relación laboral alguna con la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



El personal que sea contratado temporalmente, al hacer uso de la bolsa de empleo, estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.

La selección se realiza por el método de oposición, constando de tres pruebas: dos pruebas teóricas escritas, y otra práctica, Y se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la debida publicidad.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- Denominación del puesto de trabajo: Responsable Económico Financiero.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Ciencias Políticas y Económicas, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, Título de Intendente o Actuario Mercantil o los Títulos de Grado equivalentes, o en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Funciones: Corresponden al puesto de Responsable Económico Financiero las siguientes funciones:

-Llevar la contabilidad de la Fundación.

-Realizar informes de carácter económico-administrativo respecto a la actividad de la Fundación.

-Confeción y remisión al Ministerio de Economía de los formularios solicitados a la Fundación.

-Realizar la conciliación de las cuentas bancarias y la operativa de las mismas on-line.

-Realizar gestiones y elaboración de declaraciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



-Confeció de las nóminas de los trabajadores y sus correspondientes seguros sociales.

-Revisar las facturas recibidas y emitidas al objeto de su tramitación.

-Remisión de documentación en la realización de la Auditoría de Cuentas, Auditoría de cumplimiento y la Auditoría operativa.

-Realización de pliegos técnicos en el ámbito de su competencia.

-Realizar trámites relativos a los expedientes de contratación en cuanto a su preparación y tramitación.

-Realizar y revisar estudios económicos de viabilidad en al ámbito de las energías renovables.

-Elaborar junto con la Dirección el Plan de Actuación anual y presupuesto.

-Presentación y tramitación de documentación en el Registro y Protectorado de Fundaciones.

-Gestión del Portal de Transparencia de la Fundación.

-Gestión del Perfil del Contratante de la Fundación y Plataforma de Contratación del Estado.

4.- Tipo de contrato: Contrato laboral fijo a tiempo completo.

5.- Jornada de trabajo: Será a tiempo completo de 40 horas semanales.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de su contratación, los siguientes requisitos:

- Poseer la capacidad de contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y tener



16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por la Administración competente para ello.

- Ser español/a o nacional de otro Estado, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

La presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia Fundación convocante, a la Comisión de Valoración y a las personas aspirantes que concurren a ésta.

La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada será excluido/a del mismo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.



CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de Valoración estará constituido por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Ramiro López Álvarez

Suplente: Antonio Poderoso Bernad

Secretario: José Luís López Hernández

Suplente: Tatiana Parreño Samaniego

Vocal 1: Antonio Poderoso Bernad

Vocal 2: Tatiana Parreño Samaniego

Vocal 3: Antonio Belmar Sánchez

Vocales suplentes:

Primer vocal suplente: Fco. Javier Orts Pascual

Segundo vocal suplente: Inmaculada Serrano Antón

Tercer vocal suplente: Antonio Fuentes Jiménez

Todos los/las profesionales que formen parte de dicha comisión deberán poseer una titulación académica igual o superior a la requerida para el acceso al puesto convocado.

2.- La Comisión de Valoración resolverá y publicará las admisiones al proceso, los escritos de subsanación, y asimismo estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría del personal presente.



3.- Todo el personal integrante del Tribunal tendrá voz y voto. En caso de empate el Presidente podrá hacer uso de voto de calidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus titulares o suplentes indistintamente.

4.- A fin de asegurar la provisión de las plazas en caso de que alguna de las personas seleccionadas renunciara a la firma del contrato, así como la formación de la bolsa de empleo, el tribunal elaborará una lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación con el resto de aspirantes que no han obtenido plaza.

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante así como en la sede electrónica de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, ubicada en la siguiente dirección: <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán al Sr. Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, y se presentarán mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de sede electrónica de la Fundación, <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>, conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I, en el plazo establecido.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo finalizará el último día hábil y, si fuera festivo, a las 14 horas del siguiente día hábil.



Será causa de exclusión el no reunir alguno de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

La documentación que deberá adjuntarse será la siguiente:

- Instancia, según modelo que se adjunta como Anexo I a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.*
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.*

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 1 mes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica y página web de la Fundación.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en sede electrónica y en la página web de la Fundación.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de la Fundación y en su página web.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el primero de los ejercicios.



Posteriormente, se irán publicando las demás resoluciones que vaya adoptando el tribunal así como las fechas para los sucesivos ejercicios, en la sede electrónica y página web de la Fundación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso de selección se dividirá en tres fases, pudiendo obtener una puntuación total de 30 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases que lo componen.

En sede electrónica de la Fundación, <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>, junto con la lista definitiva de admitidos/as, se publicará el comienzo del proceso selectivo, indicando lugar de celebración, fecha y hora.

El personal aspirante será convocado en llamamiento único, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El proceso de selección consta de tres fases que serán de carácter obligatorio y eliminatorio:



FASE 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL TEMARIO GENERAL (10 puntos).

La primera fase consistirá en la realización de una prueba teórica escrita a desarrollar que permita la apreciación de los conocimientos del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, desglosados en cuatro preguntas cuyo valor será de 2,5 puntos por pregunta.

Las preguntas versarán sobre los temas generales del temario publicado junto con las bases que rigen este proceso selectivo.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

FASE 2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL TEMARIO ESPECÍFICO (10 puntos).

La segunda fase consistirá en la realización de una prueba teórica escrita a desarrollar que permita la apreciación de los conocimientos del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, desglosados en cuatro preguntas cuyo valor será de 2,5 puntos por pregunta.

Las preguntas versarán sobre los temas específicos del temario publicado junto con las bases que rigen este proceso selectivo.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.



FASE 3. REALIZACIÓN PRUEBA PRÁCTICA (10 puntos),

La tercera fase consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico que permita la apreciación de los conocimientos del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

La puntuación final será la suma de las tres fases.

El candidato/a con la máxima puntuación será propuesto por el Tribunal Calificador para su contratación.

El Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica de la Fundación <http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es> los resultados del proceso de selección, con las notas definitivas de los aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas candidatas en el plazo máximo de tres días desde la publicación, presentando un escrito a través de la sede electrónica de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana.

NOVENA.- CONTRATACIÓN

En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en la página web de la Fundación, el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, presentará en mano en la sede de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana (Avenida de Dénia nº 88 2ªA, 03016 Alicante), los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base Tercera:



- *Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas vinculadas al puesto de trabajo.*

- *Fotocopia y original del documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada la propuesta de contratación, la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana procederá a formalizar el oportuno contrato de trabajo al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO: FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA

a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando por la puntuación más alta. Antes de la firma del contrato temporal deberá presentarse declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos y demás documentación establecida en la base novena.

b. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato, volverá a la bolsa en última posición, exceptuando si el periodo de la contratación efectuada fuera menor a tres meses, mantendría el puesto en la lista, para así poder ser contratado nuevamente para cubrir al menos tres meses, debiendo existir previa a la nueva contratación informe positivo o favorable del encargado/responsable del servicio para el cual fue contratado.

c. Si la persona es llamada por primera vez y renuncia a desempeñar el puesto de trabajo sin causa justificada, será excluida de la bolsa.

d. Cuando la persona llamada haya estado vinculada contractualmente con la Fundación en un periodo de duración máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, a contar desde que se produzca el llamamiento, ocupará la última posición en la bolsa.

e. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en



suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

f. Obtenida la conformidad del interesado/a llamado/a, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.

g. Por circunstancias excepcionales y fuerza mayor, si se hubiere realizado un contrato temporal a favor de un/a candidato/a proveniente de la bolsa de empleo y, finalizado aquél, se requiriese la cobertura de un puesto de trabajo que responda a causas distintas de la que diera origen a la primera (un tipo de contrato diferente), cabrá la posibilidad de contratar o nombrar a la misma persona para este contrato temporal.

Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad, paternidad...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo...).

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la Bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales se podrá solicitar la suspensión temporal y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente. Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en situaciones de embarazo declarado de alto riesgo; permiso de maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

a) Por solicitud expresa.

b) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.



c) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado sin causa justificada.

d) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato expuesta en la Base Novena.

f) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

g) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud establecidas en el puesto de trabajo durante el contrato temporal.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de la bolsa que, tras un nuevo proceso, la sustituya, la actualice o la modifique.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal por ellas facilitados, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal, y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a la dirección postal Avenida de Dénia nº 88 2ªA, 03016 Alicante.

Los interesados autorizan a la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana a proceder al tratamiento de sus datos en los términos



anteriormente descritos así como a la publicación de los mismos en la página web alicantenergia.es

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Fundación (<http://agenciaenergiaalicante.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Fundación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ECONOMISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI (o equivalente):

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO (a efecto de notificaciones):

EXPONE

Primero. Que a la vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número..... de fecha para la selección de un economista como personal laboral fijo mediante el sistema de oposición de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana, para el puesto de Responsable Económico Financiero, así como creación de una bolsa de trabajo, conforme a las bases que se publican en el mismo boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo. Que declaro bajo juramento o promesa reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declaro bajo juramento o promesa conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la contratación de un economista, así como para la creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de oposición



Por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido/a como aspirante en el citado proceso de selección y contratación, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de dicho proceso, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan aportando copia de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.

Firmado electrónicamente

El solicitante



ANEXO II (TEMARIO)

TEMARIO GENERAL

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3: Las Cortes Generales. Composición y funciones.

Tema 4: Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5: El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6: El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.

Tema 7: Estado y Comunidades Autónomas: Distribución de competencias.

Tema 8: El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y Principios fundamentales. Competencias.

Tema 9: La Generalitat Valenciana: Las Cortes: funciones y constitución. El Presidente de la Generalitat. El Consell. El Síndico de Agravios y la Sindicatura de Cuentas.

Tema 10: El municipio: concepto y elementos. Organización. Órganos necesarios y complementarios. Competencias.



Tema 11: La Provincia como entidad local. Organización y competencias. El Pleno provincial: composición y funciones.

Tema 12: El Presidente de la Diputación: Atribuciones y delegación. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.

Tema 13: Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley.

Tema 14: Servicio de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 15: La gestión de la calidad. Las herramientas de la calidad. La calidad en la Administración Pública.

Tema 16: La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismo de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La unión Económica y Monetaria.

Tema 17: El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Características. Fuentes del Derecho Comunitario.

Tema 18: Legislación reguladora de las fundaciones. Constitución de las fundaciones: Capacidad para fundar, modalidades de constitución, escritura de constitución, estatutos, dotación fundacional, fundación en proceso de formación.

Tema 19: Gobierno de las fundaciones: Patronato. Patronos. Delegación y apoderamientos. Responsabilidad de los patronos. Sustitución, cese y suspensión de patronos.



Tema 20: Patrimonio de las fundaciones: Composición, administración y disposición del patrimonio. Titularidad de bienes y derechos. Enajenación y gravamen. Herencias y donaciones.

Tema 21: El Protectorado de la Generalitat Valenciana: Organización, funciones y régimen jurídico de los actos del Protectorado. El Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, funciones, principios registrales.

Tema 22: Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 23: Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 24: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 25: Las partes en los contratos del sector público. Órgano de contratación. El empresario: normas generales y especiales de capacidad, prohibiciones de contratar, solvencia y clasificación de las empresas.

Tema 26: Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 27: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 28: Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



Tema 29: Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales

Tema 30: Procedimientos de adjudicación, en especial el procedimiento Abierto y el procedimiento negociado. El contrato menor.

Tema 31: Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos.

Tema 32: Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 33: El contrato de suministros: regulación, ejecución, cumplimiento y resolución del contrato. El contrato de Servicios: disposiciones generales, ejecución y resolución del contrato.

Tema 34: Registros oficiales. Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas. El perfil del contratante. La Plataforma de Contratación del Estado.

Tema 35: La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 36: Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo: Los registros administrativos. La iniciación, instrucción y ordenación del procedimiento administrativo común.

Tema 37: Requisitos de los actos administrativos: producción y contenido, motivación y forma. La notificación: contenido, plazo, práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.



Tema 38: Funcionamiento electrónico del Sector Público (Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público): la sede electrónica, portal de internet, sistemas de identificación de las Administraciones Públicas, firma electrónica del personal, intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica, archivo electrónico de documentos.

Tema 39: La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios del buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local.

Tema 40: La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de protección de Datos.

Tema 41: Legislación estatal y autonómica de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto, ámbito subjetivo de aplicación, obligación de suministrar información. Publicidad activa: principios generales. Información institucional, organizativa y de planificación. Información económica, presupuestaria y estadística. Portal de transparencia, principios técnicos.

Tema 42: Derecho de acceso a la información pública. Información pública, límites al derecho de acceso, protección de datos personales, acceso parcial. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública: solicitud de acceso, causas de inadmisión, tramitación, resolución, formalización del acceso.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 43: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Actividades empresariales.

Tema 44: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Actividades profesionales. Actividades artísticas.



Tema 45: Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F. Tipos aplicables a clases de Renta.

Tema 46: El Impuesto de Sociedades. La base imponible. Reglas de imputación temporal. Periodo impositivo y devengo del impuesto.

Tema 47: El Impuesto sobre Sociedades. Deuda Tributaria. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones y bonificaciones. Exenciones.

Tema 48: Impuesto sobre el valor añadido. Hecho imponible. Base imponible.

Tema 49: Impuesto sobre el valor añadido: Operaciones no sujetas. Operaciones exentas.

Tema 50: Impuesto sobre valor añadido. El tipo impositivo. Régimen especial del criterio de caja.

Tema 51: Obligaciones de facturación. Obligación de expedir, entregar y conservar justificantes de las operaciones. Supuestos de obligación de facturar.

Tema 52: Obligaciones de facturación: Excepciones a la obligación de expedir facturas.

Tema 53: Requisitos de las facturas. Contenido de la factura. Contenido de las facturas simplificadas. Medios de expedición de las facturas. Factura electrónica. Facturas rectificativas. Duplicado de facturas. Conservación de facturas y otros documentos.

Tema 54: Auditoría de Cuentas. Informe de Auditoría de Cuentas. Deber de solicitud y suministro de información.



Tema 55: Auditoría de cumplimiento de la Legalidad en el ámbito de una Fundación. Objetivos y alcance.

Tema 56: Auditoría operativa en el ámbito de una Fundación. Objetivos y alcance.

Tema 57: Requisitos para el ejercicio de la Auditoría de Cuentas. Registro oficial de Auditores de Cuentas. Auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría.

Tema 58: Documentos que constituyen las Cuentas Anuales de una Fundación. Aprobación de las Cuentas Anuales. Aplicación del Resultado.

Tema 59: Depósito de las Cuentas Anuales de las Fundaciones.

Tema 60: El Estatuto de los Trabajadores. Jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones anuales.

Tema 61: El Estatuto de los Trabajadores. Suspensión del contrato. Causas y efectos de la suspensión. Excedencias. Reducción de la jornada de trabajo.

Tema 62: El Presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 63: La estructura presupuestaria de las entidades locales. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 64: Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales



Tema 65: Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporación locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 66: Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 67: El RD 424/2017 de 28 de abril del régimen jurídico del control interno de las Entidades del sector público local. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.

Tema 68: El RD 424/2017 de 28 de abril del régimen jurídico del control interno de las Entidades del sector público local. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 69: El control financiero de las Entidades Locales: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. Control de eficacia y de eficiencia. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 70: Morosidad y metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Tema 71: La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos.

Tema 72: La planificación financiera. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 73: El sistema de contabilidad de la Administración local: Estructura de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local. Principios generales. Modelo



normal del sistema de información contable. Los datos a incorporar al sistema. La información a obtener del sistema.

Tema 74: Plan General de Contabilidad pública: Estructura. Marco conceptual de la contabilidad pública: imagen fiel, principios contables, elementos de las cuentas anuales, criterios de registro y valoración.

Tema 75: Plan General de Contabilidad de Entidades sin ánimo de lucro. Ámbito de aplicación. Aplicación del plan.

Tema 76: Amortización del inmovilizado material e intangible: Métodos de amortización.

Tema 77: Tratamiento contable de las cesiones de uso de inmovilizado a las Fundaciones. Análisis del grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos de las Fundaciones. Documentos que constituyen los libros oficiales de las fundaciones.

Tema 78: Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Contenido de la Memoria Económica que deben confeccionar las citadas Entidades en cumplimiento de lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tema 79: La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 80: La Agenda Urbana Española. Indicadores de seguimiento y evaluación.

Tema 81: Implementación de la Agenda Urbana Española: Los Planes de Acción.

Tema 82: Los proyectos singulares de economía baja en carbono. Convocatoria de ayudas del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).



Tema 83: Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (I). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tema 84: Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). La nueva Política Agrícola Común PAC. Fondo Europeo Marítimo de Pesca.

Tema 85: Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (III). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Social Europeo +.

Tema 86: Régimen jurídico del Urbanismo en la Comunidad Valenciana. Régimen urbanístico del suelo y estatuto del propietario: clasificación del suelo. Planeamiento urbanístico.

Tema 87: Ejecución urbanística. Disciplina urbanística: Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. Protección de la legalidad. Potestad sancionadora.

Tema 88: Eficiencia Energética: concepto e importancia en el momento actual. Principales medidas y tecnologías de eficiencia energética aplicables al sector público. Certificación energética en edificios: normativa reguladora estatal y en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Medición y cuantificación de los ahorros energéticos que se pueden obtener en un proyecto de eficiencia energética. Retorno de la inversión.

Tema 89: La política de ahorro, eficiencia energética y descarbonización en España. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030. Estrategia de Cambio Climático y Energía 2030 en la Comunidad Valenciana. Balance energético de la provincia de Alicante.

Tema 90: Tarifación eléctrica: Sistema eléctrico español. Mercado liberalizado y regulado. Estructura de tarifas actuales. Modelos de contratación eléctrica y análisis de facturación”.



Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y página web de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación de la Comunitat Valenciana.

Documento firmado electrónicamente

El Secretario

El Vicepresidente